

411

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Investigación, por la que se conceden subvenciones a proyectos de investigación correspondientes al Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento en el área de la Salud.

Por Resolución de 28 de junio de 1999, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo, Vicepresidencia de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología («Boletín Oficial del Estado» del 3 de agosto), se hacía pública la convocatoria para la concesión de ayudas para la realización de proyectos de I+D en el marco del Programa Nacional de la Salud y del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento, del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

De conformidad con lo establecido en el apartado I, punto 2.1 de las normas de aplicación general de la mencionada Resolución, las ponencias especializadas nombradas al efecto han elevado la correspondiente propuesta de concesión de los proyectos que se señalan en el anexo I, haciendo constar que los proyectos propuestos reúnen todas las condiciones exigidas en la convocatoria y han sido informados favorablemente en el proceso de evaluación científico-técnica.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de convocatoria, he acordado:

1.º La concesión de las subvenciones relacionadas en el anexo I para la realización de proyectos de investigación por importe total de 27.000.000 de pesetas (veintisiete millones de pesetas), distribuidas en los ejercicios presupuestarios siguientes:

Primera anualidad. Ejercicio de 2000: 10.000.000 de pesetas.
Segunda anualidad. Ejercicio de 2001: 8.250.000 pesetas.
Tercera anualidad. Ejercicio de 2002: 8.750.000 pesetas.
Total: 27.000.000 de pesetas.

2.º La concesión de las subvenciones relacionadas en el Anexo II por los costes indirectos a que alude el apartado I, punto 3.2 de esta Resolución fijados en el 12 por 100, por importe total de 3.240.000 pesetas (tres millones doscientas cuarenta mil pesetas) distribuidas en los ejercicios presupuestarios siguientes:

Primera anualidad. Ejercicio de 2000: 1.200.000 de pesetas.
Segunda anualidad. Ejercicio de 2001: 990.000 pesetas.

Tercera anualidad. Ejercicio de 2002: 1.050.000 pesetas.
Total: 3.240.000 pesetas.

Las cuantías de las subvenciones se abonarán con cargo al crédito 18.07.782 del Programa 541A de los Presupuestos Generales del Estado de 2000.

Las subvenciones con cargo a ejercicios posteriores quedarán supe-
ditadas a la aprobación de los correspondientes créditos en los Presu-
puestos Generales del Estado.

Los organismos perceptores de las subvenciones presentarán Certi-
ficación que acredite que sus importes se han incorporado a su Conta-
bilidad, en el plazo de un mes a contar desde su percibo.

Las subvenciones quedarán afectas a los fines para los que se otorgan.
De su correcta utilización responderán los organismos perceptores, dentro
de los 3 meses siguientes a la terminación de las acciones, de la siguiente
forma:

Con certificación que la acredite, los organismos sujetos a rendición
de cuentas al Tribunal de Cuentas.

Con justificantes originales, los no sujetos a ese requisito.

La presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en repo-
sición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado,
de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992,
de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas
y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la
Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa,
cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Con-
tencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo estable-
cido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora
de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgá-
nica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por
la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, de acuerdo
con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso
no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea
resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 20 de noviembre de 2000.—El Director general, Manuel de Her-
menegildo Salinas.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Proyectos de Investigación.

ANEXO I

REFERENCIA	NOMBRE	TITULO	1ª ANUALIDAD	2ª ANUALIDAD	3ª ANUALIDAD	SUBVENCION
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS						
=====						
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOMEDICAS (IIB)						
PM99-0115	RENART PITA, JAIME	MECANISMOS BIOQUIMICOS Y MOLECULARES EN LA SEÑALIZACION DEL ESTRES, LA DIFERENCIACION Y LA MUERTE CELULAR.	6,500,000	3,750,000	3,750,000	14,000,000
*		1	6,500,000	3,750,000	3,750,000	14,000,000
**		1	6,500,000	3,750,000	3,750,000	14,000,000
FUNDACION VALENCIANA DE INVESTIGACIONES BIOMEDICAS						
=====						
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CITOLOGICAS						
PM99-0018	FELIPO ORTS, VICENTE	ALTERACIONES DE LA REGULACION Y DE LA EXPRESION DE LA GUANILATO CICLASA SOLUBLE EN HIPERAMONEMIA, EN FALLO HEPATICO Y EN EXPOSICION CRONICA AL ALUMINIO. PAPEL EN LAS ALTERACIONES NEUROLOGICAS ASOCIADAS	3,500,000	4,500,000	5,000,000	13,000,000
*		1	3,500,000	4,500,000	5,000,000	13,000,000
**		1	3,500,000	4,500,000	5,000,000	13,000,000
		2	10,000,000	8,250,000	8,750,000	27,000,000

ANEXO II

REFERENCIA	NOMBRE	GASTOS GENERALES 1ª ANUALIDAD	GASTOS GENERALES 2ª ANUALIDAD	GASTOS GENERALES 3ª ANUALIDAD	GASTOS GENERALES TOTAL
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS					
=====					
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOMEDICAS (IIB)					
PM99-0115	RENART PITA, JAIME	780,000	450,000	450,000	1,680,000
*		780,000	450,000	450,000	1,680,000
**		780,000	450,000	450,000	1,680,000

412

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Investigación, por la que se conceden subvenciones a proyectos de investigación correspondientes al Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento en el Área de la Salud.

Por Resolución de 28 de junio de 1999, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo, Vicepresidencia de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto), se hacía pública la convocatoria para la concesión de ayudas para la realización de proyectos de I+D en el marco del Programa Nacional de la Salud y del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento, del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

De conformidad con lo establecido en el apartado I, punto 2.1 de las normas de aplicación general de la mencionada Resolución, las ponencias especializadas nombradas al efecto han elevado la correspondiente propuesta de concesión de los proyectos que se señalan en el anexo I, haciendo constar que los proyectos propuestos reúnen todas las condiciones exigidas en la convocatoria y han sido informados favorablemente en el proceso de evaluación científico-técnica.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de convocatoria, he acordado:

1.º La concesión de las subvenciones relacionadas en el anexo I para la realización de proyectos de investigación por importe total de 49.500.000 pesetas (cuarenta y nueve millones quinientas mil pesetas), distribuidas en los ejercicios presupuestarios siguientes:

Primera anualidad. Ejercicio de 2000: 22.759.427 pesetas.

Segunda anualidad. Ejercicio de 2001: 15.280.573 pesetas.

Tercera anualidad. Ejercicio de 2002: 11.460.000 pesetas.

Total: 49.500.000 de pesetas.

2.º La concesión de las subvenciones relacionadas en el anexo II por los costes indirectos a que alude el apartado I, punto 3.2 de esta Resolución fijados en el 12 por 100, por importe total de 5.940.000 pesetas (cinco millones novecientas cuarenta mil pesetas), distribuidas en los ejercicios presupuestarios siguientes:

Primera anualidad. Ejercicio de 2000: 2.731.131 pesetas.

Segunda anualidad. Ejercicio de 2001: 1.833.669 pesetas.

Tercera anualidad. Ejercicio de 2002: 1.375.200 pesetas.

Total: 5.940.000 pesetas.

Las cuantías de las subvenciones se abonarán con cargo al crédito 18.07.782 del Programa 541A de los Presupuestos Generales del Estado de 2000.

Las subvenciones con cargo a ejercicios posteriores quedarán supe-ditadas a la aprobación de los correspondientes créditos en los Presupuestos Generales del Estado.

Los organismos perceptores de las subvenciones presentarán certificación que acredite que sus importes se han incorporado a su Contabilidad, en el plazo de un mes a contar desde su percibo.

Las subvenciones quedarán afectas a los fines para los que se otorgan. De su correcta utilización responderán los organismos perceptores, dentro de los 3 meses siguientes a la terminación de las acciones, de la siguiente forma:

Con certificación que la acredite, los organismos sujetos a rendición de cuentas al Tribunal de Cuentas.

Con justificantes originales, los no sujetos a ese requisito.

La presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 5 de diciembre de 2000.—El Director general, Manuel de Hermenegildo Salinas.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Proyectos de Investigación.

REFERENCIA	NOMBRE	GASTOS GENERALES 1ª ANUALIDAD	GASTOS GENERALES 2ª ANUALIDAD	GASTOS GENERALES 3ª ANUALIDAD	GASTOS GENERALES TOTAL
FUNDACION VALENCIANA DE INVESTIGACIONES BIOMEDICAS					
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CITOLOGICAS					
PM99-0018	FELIPO ORTS, VICENTE	420.000	540.000	600.000	1.560.000
	*	420.000	540.000	600.000	1.560.000
	**	420.000	540.000	600.000	1.560.000
		1.200.000	990.000	1.050.000	3.240.000